

S.O. 28-10-2021

Folio No. 1103

**ACTA No. 122 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veinte ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la Mgs. Paulina Morales, Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales (as) Sr. Luis León Asanza, Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar; presentes Ing. Washington Fabián Correa Pineda, Director de Planificación y Desarrollo Territorial, y actúa la Abg. Johanna Gualán Valarezo, Secretaria Subrogante del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de actas anteriores
4. Probación para la declaración de Bienes Mostrencos de tres terrenos donde se encuentran construidos los tanque de reserva de agua Potable, ubicados en el Barrio Primero de Mayo, con clave catastral N° 50-02-01-013-014, Barrio Numero Uno con clave catastral N° 50-02-01-002-024 y Barrio El castillo con clave catastral 50-02-01-006-028.
5. Aprobación para la exoneración del pago de la inscripción de escrituras de Rectificación de Linderos y Fraccionamiento y Donación a beneficio del Gobierno Provincial de El Oro el mismo que será para el proyecto Turístico Teleférico.
6. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo mayoría, se procede a continuar con el siguiente punto establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Por unanimidad el Concejo da por aprobado el orden del día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

A través de secretaria se procede a dar lectura las siguientes Actas:

Acta No. 115 que se llevó a efecto el 13 de septiembre de 2021, sesión Extraordinaria el consejo resuelve por mayoría aprobar el acta.

Acta No. 116 que se llevó a efecto el 23 de septiembre de 2021, sesión Ordinaria el consejo resuelve por mayoría aprobar el acta.

S.O. 28-10-2021

Folio No. 1104

Acta No. 117 que se llevó a efecto el 28 de septiembre de 2021, sesión Ordinaria el consejo resuelve por mayoría aprobar el acta.

**4. PROBACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS DE TRES TERRENOS DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS LOS TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE, UBICADOS EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO, CON CLAVE CATASTRAL N° 50-02-01-013-014, BARRIO NUMERO UNO CON CLAVE CATASTRAL N° 50-02-01-002-024 Y BARRIO EL CASTILLO CON CLAVE CATASTRAL 50-02-01-006-028.**

La Abg. Johanna Gualán, Secretaria General Subrogante, procede a dar lectura de los siguientes informes:

Mediante Informe Jurídico N°GADMP-PS-2021-358, suscrito por el Ab. Darwin Manchay Medina, Procurador Sindico del GADMP, en su parte pertinente menciona lo siguiente: “

**CONCLUSIÓN.-**

Esta Procuraduría Sindica concluye que, la legalización de los bienes ubicados en los Barrios Primero de Mayo con Clave Catastral N° 50-02-01-013-014, Barrio Numero Uno con Clave Catastral N° 50-02-01-002-24 y Barrio El Castillo con Clave Catastral N°50-02-01-006-028, del Cantón Portovelo, con los siguientes linderos:

- *Barrio Numero Uno*

Linderos y Medidas.

Ubicado en el Barrio Numero Uno

Clave Catastral 50-02-01-002-024.

NORTE: Desde el Punto P 01-hasta el Punto P 02  
Propiedad Sr. Manuel Honorio Novillo Salazar; con 31,00 m.

SUR: Desde el Punto P 03- hasta el punto P 04  
PROPIEDAD Sra. Gladis Ester Zari Pardo; con 27,00 m

ESTE: Desde el Punto P 02-hasta el Punto P 03  
Vía Pública hacia El castillo; con 22.50 m

OESTE: Desde el Punto P 04-hasta EL Punto P 01  
Vía Pública hacia El Soroche; con 22.00 m.

ÁREA DEL PREDIO: 688,21 M2

- *Barrio Primero de Mayo*

Linderos y Medidas

S.O. 28-10-2021

Folio No. 1105

Ubicado en el Barrio Primero de Mayo

Clave Catastral 50-02-01-013-014

NORTE: Desde el Punto P 01-hasta el Punto P 02  
Camino Público- ingreso; con 4,70 m.  
SUR: Desde el Punto P 03- hasta el punto P 06  
Camino Público; con 18,90 m  
ESTE: Desde el Punto P 03-hasta el Punto P 05  
Camino Público – salida escalinatas; con 7,30 m  
OESTE: Desde el Punto P 06-hasta el Punto P 01  
Camino Público; con 7.50 m.

ÁREA DEL PREDIO: 103,67 M2

- Barrio El Castillo

Linderos y Medidas

Ubicado en Barrio El Castillo

Clave Catastral 50-02-01-006-028

NORTE: Desde el Punto P 01-hasta el Punto P 02  
Propiedad Sr. Fausto Arcelio Ortiz Procel; con 7,30 m.  
SUR: Desde el Punto P 03- hasta el punto P 04  
Camino Público; con 7,30 m  
ESTE: Desde el Punto P 02-hasta el Punto P 03  
Propiedad Sr. Fausto Arcelio Ortiz Procel; con 9,00 m  
OESTE: Desde el Punto P 04-hasta el Punto P 06  
Propiedad Sr. Fausto Arcelio Ortiz Procel; con 9.00 m.

ÁREA DEL PREDIO: 65,70 M2

De acuerdo a la ORDENANZA MODIFICATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES MOSTRENCOS, VACANTES, ABANDONADOS Y POSESIONADOS SIN DUEÑO, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA Y SUS ZONA DE EXPANSIÓN DEL CANTÓN PORTOVELO, misma que en su Art. 1, determina: "*Se consideran bienes mostrencos o vacantes, todos aquellos bienes que no cuenten con propietario o propietarios que ostenten título de dominio legalmente inscrito.*"

Empero de lo manifestado, en caso que existan mejoras dentro del predio a expropiar se deberá indemnizar al posesionario que actualmente ostenta tal calidad.

S.O. 28-10-2021

Folio No. 1106

Por lo expuesto, es procedente realizar mediante la Declaratoria de Bien Mostrenco, los bienes que actualmente cuentan con las siguientes Claves Catastrales:

- Clave Catastral 50-02-01-006-028
- Clave Catastral 50-02-01-013-014
- Clave Catastral 50-02-01-002-024

Esto, en razón que, cumplen con lo señalado en la ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES, MOSTRENCOS O ABANDONADOS QUE SE INCORPORAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO, publicada según lo ordenado en el Art. 324 del COOTAD, vigente desde el 20 de mayo de 2019, define en el Art. 2, literal a) lo siguiente: Bien inmueble vacante o mostrenco.- Son aquellos ubicados al interior de las áreas urbanas y de expansión urbana del cantón Portovelo que se encuentran abandonados y sin uso; en tal virtud, se emite INFORME FAVORABLE..."

- Mediante Informe Técnico # 017-PYDT-2021; suscrito por el Ing. Fabián Correa Pineda, Director de Planificación y desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, en el cual manifiesta lo siguiente: "**Construcción de la captación y conducción desde el río Luis.** Consiste en la construcción de 9.00 km de conducción desde el río Luis hasta la planta de tratamiento de san José.
- **Adecuación de la planta de tratamiento existente y construcción de nueva planta de tratamiento.** Realizar la repotenciación de la planta existente, implementación de un laboratorio para el análisis de agua, arreglo de obras menores del edificio administrativo y **construcción de la nueva planta de 20 l/s.**
- **Repotenciación y adecuación de los tanques de reserva y estaciones de bombeo existentes.** construcción del cerramiento y adecuaciones en los 15 tanques incluido reservas del sistema del agua potable de la ciudad de Portovelo.
- **Cambio y ampliación de redes de distribución y conexiones domiciliarias.** Ejecutar el cambio de las tuberías mismas que ya

S.O. 28-10-2021

Folio No. 1107

cumplieron su periodo de vida útil, ampliación de redes de distribución y 4000 conexiones domiciliarias (**Medidores**).

El objetivo del proyecto de la construcción de plan maestro de agua potable para la ciudad de Portovelo, lineado con el PDyOT es de ampliar a un 99% del servicio de agua potable para el área urbana de la ciudad de Portovelo y brindar un óptimo servicio de agua potable de calidad.

Este proyecto se encuentra en fase de ejecución, mismo que fue financiado por el **Banco de Desarrollo BD** en el año 2019 y el contrato para la ejecución fue suscrito en febrero del año 2019 y tiene una duración de 12 meses.

#### **Legalización de predios municipales.**

Para la repotenciación de los tanques y estaciones de bombeo de los cuales 12 se encuentran en ubicaciones donde han venido funcionando por más de 10 años, se suscita el problema de 3 lotes que deben ser declarados bienes mostrencos para ser propiedad de la municipalidad y poder tener en regla los lineamientos del proyecto en mención.

Desde mi punto de vista técnico es factible realizar el trámite legal y técnico para la declaración de estos predios que se detallan a continuación.

ITEN	LOTES A SER INTERVENIDOS					
	Propietario	Area de lote	Ficha de Registro	Area de acceso a tanque	Area de tanque	Area total de utilizacion para tanque
		m <sup>2</sup>		m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	
11	LOTE PRIMERO DE MAYO " MUNICIPAL"	103.67		LOTE A SER MUNICIPAL		
12	LOTE BARRIO NUMERO UNO " MUNICIPAL"	668.21		LOTE A SER MUNICIPAL		
13	LOTE EL CASTILLO " MUNICIPAL"	180.70		LOTE A SER MUNICIPAL		

Mediante memorándum N° 508-DA&C-GADM-2020, de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro, señala lo siguiente: (SIC) "Revisando los Catastros de los Predios Urbanos del Cantón Portovelo, el bien inmueble al que hace referencia el levantamiento adjunto en los documentos CONSTA CATASTRADO como sigue:

Nombres: GOBIERNO AUTONOMO  
 Apellidos: DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL.  
 Cedula de ciudadanía No. 0760000930001

S.O. 28-10-2021

Folio No. 1108

Clave Catastral No.: 50-02-01-013-014  
 Zona: URBANA  
 Parroquia: PORTOVELO  
 Barrio o Ciudadela: PRIMERO DE MAYO  
 Calle o Avenida: SIN NOMBRE  
 Avalúo: \$. 2.898,61

Mediante memorándum N° 509 DA&C-GADMP-2020, de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro, señala lo siguiente: (SIC) "Revisando los Catastros de los Predios Urbanos del Cantón Portovelo, el bien inmueble al que hace referencia el levantamiento adjunto en los documentos CONSTA CATASTRADO como sigue:

Nombres: GOBIERNO AUTONOMO  
 Apellidos: DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL.  
 Cedula de ciudadanía No. 0760000930001  
 Clave Catastral No.: 50-02-01-002-024  
 Zona: URBANO  
 Parroquia: PORTOVELO  
 Barrio o Ciudadela: NUMERO UNO  
 Calle o Avenida: SIN NOMBRE  
 Avalúo: \$. 2.365,46

Mediante memorándum N° 510 DA&C-GADMP-2020, de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro, señala lo siguiente: (SIC) "Revisando los Catastros de los Predios Urbanos del Cantón Portovelo, el bien inmueble al que hace referencia el levantamiento adjunto en los documentos CONSTA CATASTRADO como sigue:

Nombres: GOBIERNO AUTONOMO  
 Apellidos: DESCENTRALIZADOS MUNICIPAL.  
 Cedula de ciudadanía No. 0760000930001  
 Clave Catastral No.: 50-02-01-006-028  
 Zona: URBANA  
 Parroquia: PORTOVELO  
 Barrio o Ciudadela: EL CASTILLO  
 Calle o Avenida: SIN NOMBRE  
 Avalúo: \$. 695,70

Mediante Informe Técnico, suscrito por la Arq. Beatriz Zuñiga Flores, Jefa de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural; en el cual manifiesta lo siguiente: "En atención al **MEMORÁNDUM CIRCULAR N° 1671-A-GADMP-21.**

S.O. 28-10-2021

Folio No. 1109

en la que pide "emitir informes correspondientes (individualizados), donde se detalle la singularización del bien inmueble que se va a declarar como bien mostrenco", me permito informar a usted lo siguiente:

### 1. LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA:

<b>NORTE:</b>	CAMINO PUBLICO (INGRESO)	P01-P02	CON: <b>4.70 m</b>
<b>SUR:</b>	CAMINO PUBLICO	P03-P06	CON: <b>18.90 m</b>
<b>ESTE:</b>	CAMINO PUBLICO	P02-P03	CON: <b>7.30 m</b>
<b>OESTE:</b>	CAMINO PUBLICO	P06-P01	CON: <b>7.50 m</b>
<b>ÁREA ACTUAL : 103.67 m<sup>2</sup></b>			

El predio se encuentra en un sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, **BARRIO PRIMERO DE MAYO** de esta jurisdicción cantonal, con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-013-014**, cuenta con entradas y salidas libres. Por lo que desde el punto de vista técnico podría proceder a la **DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO**.

### 2. LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA:

<b>NORTE:</b>	PROPIEDAD MANUEL HONORIO NOVILLO SALAZAR	P01-P02	CON: <b>31.00 m</b>
<b>SUR:</b>	PROPIEDAD GLADIS ESTHER ZARI PARDO	P03-P04	CON: <b>27.00 m</b>
<b>ESTE:</b>	VÍA PUBLICA HACIA EL CASTILLO	P02-P03	CON: <b>22.50 m</b>
<b>OESTE:</b>	VÍA PUBLICA HACIA EL SOROCHE	P04-P01	CON: <b>22.00 m</b>
<b>ÁREA ACTUAL : 668.21 m<sup>2</sup></b>			

El predio se encuentra en un sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, **BARRIO NUMERO UNO** de esta jurisdicción cantonal, con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-002-024**, cuenta con entradas y salidas libres. Por lo que desde el punto de vista técnico podría proceder a la **DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO**.

### 3. LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA:

<b>NORTE:</b>	PROPIEDAD SR. FAUSTO ARCELIO ORTIZ PROCEL	P01-P02	CON: <b>7.30 m</b>
<b>SUR:</b>	CAMINO PUBLICO	P03-P04	CON: <b>7.30 m</b>
<b>ESTE:</b>	PROPIEDAD SR. FAUSTO ARCELIO ORTIZ PROCEL	P02-P03	CON: <b>9.00 m</b>
<b>OESTE:</b>	PROPIEDAD SR. FAUSTO ARCELIO ORTIZ PROCEL	P04-P01	CON: <b>9.00 m</b>
<b>ÁREA ACTUAL : 65.70 m<sup>2</sup></b>			

**S.O. 28-10-2021**

**Folio No. 1110**

El predio se encuentra en un sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, **BARRIO EL CASTILLO** de esta jurisdicción cantonal, con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-006-028**, cuenta con entradas y salidas libres. Por lo que desde el punto de vista técnico podría proceder a la **DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO...**"

Mgs, Paulina Morales Sánchez, reciban un cordial saludo de mi parte como es de su conocimiento yo estoy encargada de la Alcaldía, invitarlos a seguir trabajando por nuestra ciudadanía, así también le damos la bienvenida al compañero Luis León, quien asumirá como concejal y procedo a principalizarlo, voy a pedir al compañero Fabián para que no explique de que se trata este punto.

Ing. Fabián Correa Pineda, Director de Planificación y desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, creo que por el mes de abril fueron aprobados 15 tanques, de los cuales estaban incluidos estos, ya diez tanques hemos legalizados, dos son del señor Sigcho y del señor Valle y esos terrenos estas inscritos en el Registro de la Propiedad de y los tres de ahora queremos Zaruma, os declararlos bien mostrencos para poder proceder con la legalización de los mismos, entonces el BD nos pide la legalización de los tanques por ende nos piden la legalización de los mismos, los diez tanques que ustedes aprobaron para la afectación de los terrenos del diez por ciento del terreno tal como lo establece nuestra Ordenanza.

Sr. José Eduardo Aguirre, pero si tenemos el documento por parte del Registro de la Propiedad donde nos establece que no se encuentran los terrenos inscritos a ningún dueño.

Mgs. Paulina Morales Sánchez, yo veo el inconveniente que algunos usuarios tienen inscritos sus bienes creo que es desde el 80 para atrás en el cantón Zaruma, no habrá como hacer alguna cosa para que se reinscriban en el Registro de nuestro cantón.

Ing. Fabián Correa Pineda, Director de Planificación y desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, si bien es cierto Zaruma era todo esto si no me equivoco, ahora que somos un cantón tenemos vida jurídica y tenemos pero que les quede claro y que les pase la voz cada propietario es responsable de registra sus escrituras aquí, nosotros no podemos obligarlo a que registren.

Ing. Karla Celi, creo que no lo hacen porque tiene un costo.

Ab. Luis Maldonado, que pasaría si el caso que el señor no quiera inscribir en el Registro de la Propiedad.

Ing. Fabián Correa Pineda, Director de Planificación y desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, hay que buscar una manera legal de explicarle ala BD de estas personas no quieren ceder o ver el problema en cuanto a Rectificación de Linderos del señor Sigcho, pero es por la necesidad de la persona porque si veo que tengo un lindero lo cierro y vienen otra persona compra y no está inscrita aquí presenta todo actualizado quien pierde.

Ab. Luis Maldonado, muchas veces pasa por desconocimiento porque yo puedo tener un terreno pero no hago la Rectificación Linderos.



**S.O. 28-10-2021****Folio No. 1111**

Ing. Fabián Correa Pineda, Director de Planificación y desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, el tema a tratar ahora son los tres tanques que es declararlos bien mostrencos, esos terrenos no tienen vida natural ni jurídica, y por lo mismo está mi informe que es el de factibilidad de los tanques para que sean utilizados en el proyecto, el informe del Arq. Leonardo Jaramillo, Jefe de Avalúos y Catastro, el informe de la Arq. Beatriz Zuñiga Flores Jefa de la Unidad de Planificación, quien nos da el área los linderos y coordenadas, el informe de la Abg. Viviana Cordero. Registradora de la Propiedad, quien dice que no está a nombre de ninguna persona, entonces hay un fundamento legal y técnico para que ustedes puedan declarar los tres terrenos como bien mostrenco.

Mgs. Paulina Morales Sánchez, muchas gracias Ingeniero Fabián por su explicación referente al tema que estamos tratando, bueno compañeros creo que está más que claro de la forma que explico el compañero Fabián yo pienso que esta favorable para poder aprobar, bueno compañeros sometemos a votación o por unanimidad.

El consejo por Unanimidad resuelve aprobar

El consejo Cantonal por Unanimidad Resuelve "declarar Bienes Mostrencos a los siguiente terrenos:

#### 1. LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA:

<b>NORTE:</b>	CAMINO PUBLICO (INGRESO)	P01-P02	CON: <b>4.70 m</b>
<b>SUR:</b>	CAMINO PUBLICO	P03-P06	CON: <b>18.90 m</b>
<b>ESTE:</b>	CAMINO PUBLICO	P02-P03	CON: <b>7.30 m</b>
<b>OESTE:</b>	CAMINO PUBLICO	P06-P01	CON: <b>7.50 m</b>
<b>ÁREA ACTUAL : 103.67 m<sup>2</sup></b>			

El predio se encuentra en un sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, **BARRIO PRIMERO DE MAYO** de esta jurisdicción cantonal, con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-013-014**, cuenta con entradas y salidas libres. Por lo que desde el punto de vista técnico podría proceder a la **DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO.**

#### 2. LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA:

<b>NORTE:</b>	PROPIEDAD MANUEL HONORIO NOVILLO SALAZAR	P01-P02	CON: <b>31.00 m</b>
<b>SUR:</b>	PROPIEDAD GLADIS ESTHER ZARI PARDO	P03-P04	CON: <b>27.00 m</b>
<b>ESTE:</b>	VÍA PUBLICA HACIA EL CASTILLO	P02-P03	CON: <b>22.50 m</b>
<b>OESTE:</b>	VÍA PUBLICA HACIA EL SOROCHE	P04-P01	CON: <b>22.00 m</b>
<b>ÁREA ACTUAL : 668.21 m<sup>2</sup></b>			

S.O. 28-10-2021

Folio No. 1112

El predio se encuentra en un sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, **BARRIO NUMERO UNO** de esta jurisdicción cantonal, con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-002-024**, cuenta con entradas y salidas libres. Por lo que desde el punto de vista técnico podría proceder a la **DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO.**

**3. LINDEROS DEL TERRENO, SEGÚN PLANIMETRÍA:**

<b>NORTE:</b>	PROPIEDAD SR. FAUSTO ARCELIO ORTIZ PROCEL	P01-P02	CON: <b>7.30 m</b>
<b>SUR:</b>	CAMINO PUBLICO	P03-P04	CON: <b>7.30 m</b>
<b>ESTE:</b>	PROPIEDAD SR. FAUSTO ARCELIO ORTIZ PROCEL	P02-P03	CON: <b>9.00 m</b>
<b>OESTE:</b>	PROPIEDAD SR. FAUSTO ARCELIO ORTIZ PROCEL	P04-P01	CON: <b>9.00 m</b>
<b>ÁREA ACTUAL : 65.70 m<sup>2</sup></b>			

El predio se encuentra en un sector urbano, en la PARROQUIA PORTOVELO, **BARRIO EL CASTILLO** de esta jurisdicción cantonal, con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-006-028**, cuenta con entradas y salidas libres. Por lo que desde el punto de vista técnico podría proceder a la **DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO...**"

Además, resuelve que los gastos internos y externos serán cubiertos por el GADMP..."

**5.- APROBACIÓN PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y FRACCIONAMIENTO Y DONACIÓN A BENEFICIO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE EL ORO EL MISMO QUE SERÁ PARA EL PROYECTO TURÍSTICO TELEFÉRICO.**

Mgs, Paulina Morales, bien compañeros de mi parte yo estoy de acuerdo ustedes saben que estamos impulsando el turismo dentro del cantón, nos hemos enfocado en que nuestro cantón aparte de tener potencial mineros tiene también mucho turismo, esta vez estamos siendo beneficiados por este gran proyecto como es el teleférico por parte de la Prefectura que no nos cuesta prácticamente a más de donar el terreno y por ahí una situación como esta tocaría por medio de resolución aprobar la exoneración del pago.

Ing. Karla Celi, solo quiero decir algo para que quede asentado en acta cual es el valor que se va a exonerar del pago.

Mgs, Paulina Morales, Bueno yo creo que son valores estándar ya que dependen del avalúo.

El consejo cantonal por Unanimidad Resuelve **"APROBAR LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y FRACCIONAMIENTO Y DONACIÓN A BENEFICIO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE EL ORO EL MISMO QUE SERÁ PARA EL PROYECTO TURÍSTICO TELEFÉRICO"**

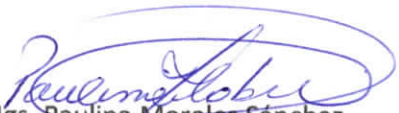
mil cento trece (1113) (u)

S.O. 28-10-2021

Folio No. 1113

Los valores a exonerar por concepto de Rectificación de Linderos y Medidas, Fraccionamiento y donación es un total de \$ 3.858,53 dólares americanos.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa Subrogante clausuró la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa subrogante con la secretaria que certifica.

  
Mgs. Paulina Morates Sánchez  
**ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN**



  
Abg. Johanna Gualán Valarezo  
**SECRETARIA (S) DEL CONCEJO**

